



CUT: 22072-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0212-2022-ANA-AAA.CF-ALA.B

Barranca, 26 de agosto de 2022

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con fecha 10 de febrero del 2022, presentado por IRIS SALOME MARCOS MAGUIÑA, identificada con DNI N° 15847582, con domicilio en la Asoc. De Vivienda Rosario del Norte Mza. G1 Lote 13, distrito de San Martín de Porres, provincia de Lima y departamento de Lima, quien solicitan la extinción y otorgamiento parcial de licencia de uso de agua por cambio de titularidad del predio de código catastral **91205**, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Administrativa N° 0222-2005-AG-GRL.DRA.L/ATDRB, de fecha 30 de noviembre del 2005, se otorga licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a DIONICIO RIOS, PABLO LEONCIO, para el predio de Código N° 91205, denominado "PARCELA N° 85 Y 699", de 12.2000 Has. de extensión bajo riego, ubicado en el bloque de riego Irrigación Pativilca y comisión de regantes Venado Muerto, con un volumen máximo de agua de 261,887.03 m³ anuales, provenientes del río Pativilca para el predio ubicado políticamente en el distrito de Supe, Provincia de Barranca y departamento de Lima.

Que, el artículo 44° de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos" prescribe que para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua con participación del Consejo de Cuenca Regional o Interregional, según corresponda. Los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a Ley;

Que, el artículo 47° de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos" prescribe que la licencia de uso de agua es un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional, con opinión de Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca respectivo, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que le otorga;

Que, el inciso 65.3 del artículo 65° del “Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos”, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, prescribe que de producirse transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente;

Que, el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece en su numeral 23.1: producido el cambio de titular del predio o actividad para el cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad; y establece en su numeral 23.2: para efecto de lo señalado en el numeral precedente, solo será exigible el documento que acredita la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, faculta a las Administraciones Locales de Agua para otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio;

Que, con escrito del 10 de febrero de 2022, la administrada IRIS SALOME MARCOS MAGUIÑA, solicita la modificación de la licencia de uso de agua por cambio de titularidad del predio denominado “PASAJE TAYTA LAYNES – PARCELA 01”, que se encontraba a nombre del anterior titular PABLO LEONCIO DIONICIO RIOS, al haber adquirido parte del predio signado con Código predial N° 91205 de 12.2000 Ha. de extensión, adjuntando los siguientes documentos: a) DNI del administrada, b) Anotación de Inscripción de donación en la partida N° 08031241 de la oficina Registral de Barranca, de fecha de fecha 14 de diciembre del 2020, c) Escritura pública de Protocolización de Actuados de Sucesión Intestada BETTY MAGUIÑA VDA. DE MARCOS de fecha 06 de abril del 2021, d) Resolución administrativa 0222-2005-AG-GRL.DRA.L/ATDRB, de fecha 30 de noviembre del 2005, e) Estado de Cuenta corriente de Usuario correspondiente al predio de código N° 91205, registrado a favor del usuario DIONICIO RIOS, PABLO LEONCIO, por los pagos de tarifa el uso de la infraestructura hidráulica, emitido por la Junta de Usuarios del Valle Pativilca, e) Plano perimétrico y de ubicación con su respectiva Memoria Descriptiva del predio adquirido y de las 03 áreas divididas que forman parte del predio de código N° 91205, y y g) Compromiso de Pago por derecho de inspección ocular (Formulario N° 002).

Que, con INFORME TECNICO N° 0160-2022-ANA-AAA.CF-ALA.B-AT/DAGB, se concluye que la administrada acredita la titularidad del predio denominado “**PASAJE TAYTA LAYNES – PARCELA 01**” de **4.7694 Has.** de superficie total y **2.75 Has. de superficie agrícola bajo riego**, que formó parte del predio “**PARCELA N ° 85 Y 699**”, con Código N° **91205** de **12.2000** has. bajo riego, mediante Escritura Pública de Donación, celebrada con fecha 05 de marzo del 2015, que otorga: PABLO LEONCIO DIONICIO RIOS, a favor de: BETTY MAGUIÑA VDA. DE MARCOS, SONIA SOLEDAD MARCOS MAGUIÑA e IRIS SALOME MARCOS MAGUIÑA; transfiriendo a cada una el 25% de las acciones y derechos, respecto al inmueble registrado en la partida registral N° 08031241 del registro de la propiedad inmueble de la Zona

Registral IX Sede Lima; y a su vez con Acta de sucesión intestada de y de protocolización de actuados de BETTY MAGUIÑA VDA. DE MARCOS, celebrada por el Notario Público de Barranca JORGE HERNAN NIEVES CHEN, que declara como herederas de la causante a sus hijas SONIA SOLEDAD MARCOS MAGUIÑA e IRIS SALOME MARCOS MAGUIÑA; y acredita estar al día en el pago de la retribución económica mediante estado de cuenta corriente de usuario por el uso del agua y de la infraestructura hidráulica en el predio indicado, emitido por la Junta de Usuarios del Valle Pativilca. Cumpliendo de esta manera con los requisitos para que se le otorgue la licencia de uso de agua por cambio de titularidad parcial del predio;

Que, en uso de las facultades conferidas en el artículo 48° del Reglamento de Organización de Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Extinguir la licencia de uso de agua superficial para uso agrario, otorgada con Resolución Administrativa N° 0222-2005-AG-GRL.DRA.L/ATDRB, de fecha 30 de noviembre del 2005, que otorga licencia de uso de agua a DIONICIO RIOS, PABLO LEONCIO, de hasta 261,887.03 m³ anuales proveniente del río Pativilca, para el riego del predio denominado "**PARCELA N ° 85 Y 699**" con Código Catastral N° 91205, de 12.20 has. de superficie bajo riego, ubicado en el Bloque de Riego Irrigación Pativilca, respecto al área transferida de 4.7694 has de superficie total y 2.75 has de superficie agrícola bajo riego, manteniéndose la licencia de uso de agua para el área remanente, conforme al siguiente detalle:

Persona Natural o Jurídica						DNI/RUC						
DIONICIO RIOS, PABLO LEONCIO						15675298						
Lugar de uso del agua												
Datos de predio			Ubicación Política			Organización de Usuarios						
Código / Nombre	91205.01 / PARCELA N ° 85 Y 699		Distrito	Supe		Junta de Usuarios	Pativilca					
Área (ha) bajo riego	9.4500		Provincia	Barranca		Sub Sector Hidráulico	Irrigación Pativilca					
Ubicación Geográfica (UTM-WGS84-Z18)	219287 E-8806852 N		Departamento	Lima		Comisión de Usuarios	Venado Muerto					
Fuente de agua y volumen asignado						Bloque de riego y lateral de riego						
Fuente de agua			Río Pativilca			Bloque de Riego	Irrigación Pativilca - Código PBAR-24-B07					
Tipo de Fuente / Tipo de Uso			Superficial/ Agrario			Lateral de Riego	CD Irrigación Pativilca, L1 Venado Muerto, L2 Lateral L.					
Volumen máximo otorgado (m3/año)			202,855.10									
Volumen asignado mensual en la cabecera de bloque (m3)												
MESES												
AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	Volumen Total (m3/año)
11,891.19	11,976.52	15,590.25	18,191.10	22,442.99	23,774.95	20,769.69	21,211.20	16,157.91	14,369.60	14,054.23	12,425.45	

ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso agrario, a favor de la administrada MARCOS MAGUIÑA, IRIS SALOME, conforme al siguiente detalle:

Persona Natural o Jurídica	DNI/RUC
MARCOS MAGUIÑA, IRIS SALOME	15847582

Lugar de uso del agua												
Datos de predio			Ubicación Política			Organización de Usuarios						
Código / Nombre	91246.02 / PASAJE TAYTA LAYNES – PARCELA 01		Distrito	Supe		Junta de Usuarios	Pativilca					
Área (ha) bajo riego	2.7500		Provincia	Barranca		Sub Sector Hidráulico	Irrigación Pativilca					
Ubicación Geográfica (UTM-WGS84-Z18)	219455 E-8806992 N		Departamento	Lima		Comisión de Usuarios	Venado Muerto					
Fuente de agua y volumen asignado						Bloque de riego y lateral de riego						
Fuente de agua			Río Pativilca			Bloque de Riego	Irrigación Pativilca - código PBAR-24-B07					
Tipo de Fuente / Tipo de Uso			Superficial/ Agrario			Lateral de Riego	CD Irrigación Pativilca, L1 Venado Muerto, L2 Lateral L.					
Volumen máximo otorgado (m3/año)			202,855.10									
Volumen asignado mensual en la cabecera de bloque (m3)												Volumen Total (m3/año)
MESES												
AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	
3,460.40	3,485.23	4,536.85	5,293.71	6,531.03	6,918.64	6,044.09	6,172.57	4,702.04	4,181.63	4,089.86	3,615.87	59,031.91

ARTÍCULO 3º.- Disponer la notificación al titular de la licencia PABLO LEONCIO DIONICIO RIOS, a la administrada, IRIS SALOME MARCOS MAGUIÑA, al operador de la infraestructura hidráulica JUNTA DE USUARIOS DEL VALLE DE PATIVILCA DEL DISTRITO DE RIEGO BARRANCA, la inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua – RADA y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE DARWIN MONTALVAN RUIZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA BARRANCA